

RESOLUCIÓN 1959 DE 2020

(septiembre 25)

Diario Oficial No. 51.452 de 29 de septiembre de 2020

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba la emisión filatélica Departamento de Bolívar.

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009 y

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con las disposiciones del inciso 1° del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, “Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales (...)”, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la única autoridad autorizada para emitir sellos postales con carácter oficial, y para tal efecto puede, entre otras acciones, realizar la promoción, venta y desarrollo comercial de la filatelia a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, esto es, Servicios Postales Nacionales S. A.

El numeral 6 del artículo [20](#) del Decreto 1064 de 2020, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, atribuye a la Subdirección de Asuntos Postales la función de evaluar las solicitudes de estampillas (...), con el fin de recomendar su emisión al Ministro.

El Gobierno Nacional en aras de propiciar espacios para promover la inclusión ciudadana en la construcción de políticas públicas del orden regional y nacional, ha venido desarrollando los talleres “Construyendo País”, los cuales se llevan a cabo en los diferentes departamentos y municipios, con el objetivo de conocer las necesidades específicas de la población a lo largo del territorio nacional.

En el Taller Construyendo País realizado el pasado 14 de diciembre de 2019 en el municipio de Mompos – Bolívar, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el marco de sus competencias asumió, entre otros compromisos, el de autorizar una emisión filatélica conmemorativa del Departamento de Bolívar.

Por consiguiente, a través del oficio con registro 202079843 del 15 de septiembre de 2020, el Subdirector de Asuntos Postales de este Ministerio, emitió concepto favorable en relación con la emisión de la estampilla conmemorativa del Departamento de Bolívar, y en consecuencia, recomendó a este Despacho su aprobación, teniendo en cuenta que corresponde a una emisión filatélica que exalta la riqueza histórica y cultural del país.

Atendiendo las razones expuestas anteriormente, este Ministerio encuentra procedente aprobar la emisión filatélica denominada “Departamento de Bolívar”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la emisión filatélica denominada “Departamento de Bolívar”.



ARTÍCULO 2°. Autorizar a Servicios Postales Nacionales S. A. la producción de estampillas de que trata el artículo primero de esta resolución, a partir de la vigencia del 2020, en la cantidad y valor facial que serán determinados de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3°. Servicios Postales Nacionales S. A. pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4°. Comunicar el presente acto administrativo al señor Vicente Antonio Blel Scaff, Gobernador del Departamento de Bolívar.



ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de septiembre de 2020.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Karen Abudinen Abuchaibe.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

